



DECRETO ALCALDICIO N° 423/
RETROTRAER LICITACIÓN DE ESTADO "ADJUDICADA" A
ESTADO "CERRADO".
DECLARA INADMISIBLE LICITACION

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

07 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N°353 de fecha 03.02.2025, mediante el cual solicita adjudicar licitación a través del Portal Mercado Publico, para el Servicio de **ID: 3656-7-LE25 SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS PARA PROGRAMAS DE DIDECO REQUINOA**. El acta de evaluación de fecha 31.01.2025, elaborada por la comisión evaluadora de ofertas que solicita adjudicar al siguiente oferente ALEJANDRA ROJAS TORRES Y OTRA LIMITADA Rut 76.062.644-9.

El Memo 289 de fecha 07.02.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita retrotraer proceso de licitación ID: 3656-7-LE25 SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS PARA PROGRAMAS DE DIDECO REQUINOA y cambiar de estado adjudicado a estado cerrado, debido a que se margina del proceso de evaluación a oferente que debería haber sido evaluado.

DECRETO :

AUTORIZASE Retrotraer proceso de Licitación Pública ID: 3656-7-LE25 de estado Adjudicada a estado Cerrada, debido a que se margina del proceso de evaluación a oferente que debería haber sido evaluado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAB/LGE/TPD/VGG/vgg
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)